

teger el pavimento de forma que no vaya a sufrir deterioro. Asimismo, tanto en la actividad de instalación como en la de desmontaje, los autorizados deberán atender las indicaciones que puedan serle formuladas por la Policía o los técnicos Municipales. A tal efecto deberán comunicar las fechas exactas de descarga y carga de materiales. Si con ocasión de esta instalación se produjesen desperfectos en el pavimento del Paseo, el autorizado vendrá obligado al reintegro total de los gastos de reparación de aquellos.

Quinta.- El autorizado será el único responsable de los daños que, con motivo de la actividad, pudieran originarse sobre personas o cosas.

Sexta.- Los gastos de la toma eléctrica y generadores en caso necesario para la celebración de la Feria, serán de cuenta del autorizado.

Séptima.- Los solicitantes de la autorización, en caso de actuar en representación de una asociación o colectivo de librerías, deberán acreditarla por cualquier medio válido en Derecho.

La solicitud irá acompañada de una memoria o proyecto en que se detalle, entre otras cosas, las características de la Feria, número y cualificación de los feriantes y, en su caso, oferta de donación de libros a las Bibliotecas Municipales.

Octava.- El plazo de presentación será de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. La Junta de Gobierno Local resolverá discrecionalmente, previo informe del Servicio Municipal de Bibliotecas, concediendo la autorización para esta Feria, dentro del mes siguiente, a aquel solicitante cuyo proyecto resulte en conjunto de mayor calidad.

Santander, 4 de junio de 2009.-El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz

09/9282

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Información pública de la Cuenta General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Miera, 9 de junio de 2009.-El alcalde, José Ricardo España Sainz.

09/9299

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/09.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de mayo de 2009 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 4/09 dentro del actual Presupuesto General para 2009, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Los conceptos de alta que se proponen (destino de los 160.731,50 euros) como consecuencia del expediente de modificación de créditos mediante suplementos (SC) financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales son los siguientes:

PARTIDA ORIGEN	DENOMINACIÓN PARTIDA DE DESTINO	PARTIDA DESTINO	CONSIG. PREVIA	INCREMENTO	CONSIG FINAL
87001	OP.CONTRAT.DESEMPLEAD.	S.C.: 533.14100	29.500,00	149.325,50	178.825,50
87001	SEGURIDAD SOCIAL	S.C.: 313.16000	325.100,00	11.406,00	336.506,00
TOTAL					160.731,50

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

CAPÍTULO 1º:	1.569.107,50 euros
CAPÍTULO 2º:	1.693.744,00 euros
CAPÍTULO 3º:	68.000,00 euros
CAPÍTULO 4º:	213.500,00 euros
CAPÍTULO 6º:	424.225,29 euros
CAPÍTULO 7º:	20,00 euros
CAPÍTULO 8º:	euros
CAPÍTULO 9º:	75.000,00 euros

Lo que se hace Público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 12 de junio de 2009.-El presidente, Julio Cabrero Carral.

09/9367

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el 2009 con su correspondiente Plantilla de Personal y que incorpora el presupuesto de la Entidad Mercantil Suinsa, S. L.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2009 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Presupuesto General para el 2009 con su correspondiente Plantilla de Personal y que incorpora el presupuesto de la Entidad Mercantil «SUINSA, SL».

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 11 de junio de 2009.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/9365

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/17/2009, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 2001, por la que se regula la prestación de servicios entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y las entidades locales en materia de recaudación de ingresos en vía ejecutiva.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establecen que corresponde a las Entidades Locales la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, pudiendo llevarse a cabo por otros Entes Territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, se haya formalizado el correspondiente convenio o se haya delegado esta facultad en ellos.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva Entidad Local serán practicadas por los órganos compe-